



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 387-2015-UNAM

Moquegua, 08 de mayo de 2015

VISTO:

El Informe N° 042-2015/COORD-SEDE ILO-UNAM, de fecha 13.04.15; Informe N° 0658-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 20.04.15; Hoja de Coordinación N° 497-2015-OPD/UNAM, de fecha 05.05.15; Informe N° 671-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 08.05.15; Informe N° 0800-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 08.05.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe N° 042-2015/COORD-SEDE ILO-UNAM, emitido por el Coordinador de la UNAM de la Sede Ilo, solicita el pago de servicio de agua potable correspondiente al mes de mayo de 2014 a marzo de 2015, por el importe total de S/ 4758.60, para cuya ejecución se requiere de la emisión el acto resolutorio respectivo, conforme lo señala la Oficina de Logística con Informe N° 0658-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, en atención al recibo N° 010-00008826-53;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 497-2015-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo otorga Certificación Presupuestal N° 731, por el monto de S/ 4,758.60;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Provedo de Presidencia s/n que autoriza la emisión de acto resolutorio;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, el reconocimiento y pago de deuda, a favor de la Entidad Prestadora de Servicios ILO S.A., por el servicio de agua potable y alcantarillado correspondiente a los meses de mayo de 2015 a abril de 2015, por el monto de S/ 4,758.60 (cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con 60/100).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIZ, PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OIG - OTRI (copias)
ARCHIVO (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]

Abog. Oscar Leonidas Lagos Calsun SECRETARÍA GENERAL